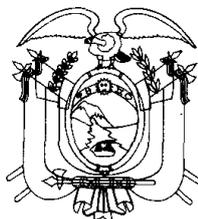


7103



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN AMBATO

Ab. Ma. Piedad Martínez S.
NOTARIA CUARTA (E)

.....TERCERA.....
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE:CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA S.A.....

OTORGADO POR:ASES. COALOMBO SEGUNDO ALFREDO,CHITO COALOMBO JOSE ANTONIO
GALARZA COLLAY SEGUNDO HUBERTO y OTROS.....

A FAVOR DE:COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FUTAS DE TUNGURAHUA
TRNSRUTUN S.A.....

CUANTÍA \$.\$920,000.....

Ambato, a 18 de SEPTIEMBRE de 2013

2013-18-01-04-P-

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONINA

OTORGADO POR: Señores ASES TOALOMBO SEGUNDO ALFREDO, CHITO
TOALOMBO JOSÉ ANTONIO, GALARZA COLLAY SEGUNDO HUMBERTO y
OTROS.

A FAVOR DE: COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS
DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.

CUANTÍA: 920.00

COPIAS:

XX



(Handwritten signature)

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Miercoles dieciocho de Septiembre del año dos mil trece. Ante mí, **DR. FRANKLIN VILLALVA, Notario Octavo Encargado de la Notaria Cuarta de este cantón Ambato**, por licencia concedida a la Abg. María Piedad Martínez, según Oficio número DP-18-2411-2013, de fecha dieciséis de Septiembre del

dos mil trece, emitido por la Dirección Provincial de Consejo de la Judicatura de Tungurahua, comparecen los señores ASES TOALOMBO SEGUNDO ALFREDO, casado; CHITO TOALOMBO JOSÉ ANTONIO, casado; GALARZA COLLAY SEGUNDO HUMBERTO, casado; GALARZA VEGA SEGUNDO CARLOS, casado; GUASHCO TAMAQUIZA SEGUNDO MOISÉS, casado; HUASHCO QUIQUINTUÑA JUAN EDGAR, casado; LLAMBO TOALOMBO MIGUEL ANGEL, casado; PANDI PANDI MIGUEL ANGEL, casado; PILAMUNGA LLAMBO SEGUNDO RAFAEL, casado; POAQUIZA GUASHCO JOSÉ FRANCISCO, casado; QUIQUINTUÑA QUILLIGANA LUIS ALBERTO, casado; QUIQUINTUÑA QUILLIGANA SEGUNDO ALBERTO, casado; TOALOMBO BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL, casado; TOALOMBO POAQUIZA LUIS ALBERTO, casado; TOALOMBO POAQUIZA MARÍA ERNESTINA, casada; TOALOMBO POAQUIZA SEGUNDO ALEJANDRO, casado; TOALOMBO TOALOMBO JOSÉ ANGEL, casado; y, TOALOMBO TOALOMBO JOSÉ ROBERTO, casado, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de **COMPAÑÍA ANÓNIMA,** contenida de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: los señores: Ases Toalombo Segundo Alfredo, casado; Chito Toalombo José Antonio, casado; Galarza Collay Segundo Humberto, casado; Galarza Vega Segundo Carlos, casado; Guashco Tamaquiza Segundo Moisés, casado; Huashco Quiquintuña Juan Edgar, casado; Llambo Toalombo Miguel Angel,

casado; Pandi Pandi Miguel Angel, casado; Pilamunga Llambo Segundo Rafael, casado, Poaquiza Guashco José Francisco, casado; Quiquintuña Quilligana Luis Alberto, casado; Quiquintuña Quilligana Segundo Alberto, casado; Toalombo Barrionuevo Miguel Angel, casado; Toalombo Poaquiza Luis Alberto, casado; Toalombo Poaquiza María Ernestina, casada; Toalombo Poaquiza Segundo Alejandro, casado; Toalombo Toalombo José Angel, casado; y, Toalombo Toalombo José Roberto, casado. Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los



comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen la Compañía Anónima denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A. que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Código de Comercio, los convenios de las partes, las normas del Código Civil, Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-

TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- TITULO I.-

ARTÍCULO 1º. NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.- **ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es en la comunidad de Mulanleo, parroquia Pilahuín del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.- **ARTÍCULO 3º.- OBJETO SOCIAL:** La

Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-

ARTÍCULO 4°.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- TITULO II. DEL

CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTÍCULO 5°.- DEL CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la compañía es de NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en novecientos veinte acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de

Un dólar cada una, las que estarán. Representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.-

ARTÍCULO 6°.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías.

Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.- ARTÍCULO 7°.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTÍCULO

8°.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y

Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la

constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran

respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se

probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de

negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de

Compañías.- TITULO III.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTÍCULO 9°. EJERCICIO

ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de

diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros

meses del siguiente año, el Gerente General presentará a la Junta General de

Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la

fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El

Comisario igualmente presentará su informe, dentro de los quince días

anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser

examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.- ARTÍCULO

10°. UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de Accionistas resolverá la

distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las

acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento

anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía

hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.

Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas

especiales o extraordinarias. TITULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA

ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO 11°.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La



Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el Gerente General y el directorio; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO 12°.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTÍCULO 13°. CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de accionistas sea ordinaria o extraordinaria la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta, en tales ocho días no se contara ni el de la publicación ni el de la realización de la junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General de accionistas a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con la establecido en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO 14°.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un

tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.- ARTÍCULO 15°.- QUÓRUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando máximo treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- ARTÍCULO 16°.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General



de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará el Gerente General; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario un vocal.- ARTÍCULO 17°.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,

disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar las retribuciones de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.-

ARTÍCULO 18°.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- Esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que Esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO 19°.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente General participará en la misma con voz informativa pero sin voto.- ARTÍCULO 20°.- PERIODO DE LOS VOCALES:

Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.-

ARTÍCULO 21°.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO: Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente

General. A falta del Presidente, lo reemplazará el Gerente General; y, a falta del Gerente General lo reemplazará como secretario un vocal.- ARTÍCULO 22°.-

CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros, con setenta y dos horas de anticipación. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.- ARTÍCULO 23.- ATRIBUCIONES Y

DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los



siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; g) Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales; h) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las

cauciones; i) Nombrar a los empleados caucionados; j) Dictar los Reglamentos de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO 24.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, el presidente tendrá derecho a emitir el voto dirimente.- ARTÍCULO 25.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.- Sección Tres: DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO 26.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- ARTÍCULO 27.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Suscribir con el Gerente General con firmas conjuntas los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de

Accionistas.- Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO 28°.-

DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de

la Compañía.- ARTÍCULO 29°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE

GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)

Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b)

Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la

Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d)

Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la

Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la

Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de

autorización conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está

autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias

certificadas; h) Inscribir el nombramiento de Presidente y Gerente General con

la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente

informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes

especiales o generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k)

Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de

acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las

actas de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las

resoluciones de la Junta General de accionistas; n) Presentar a la Junta

General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la

propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al

cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en



todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.- TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO 30°.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; hasta ser legalmente remplazados.- ARTÍCULO 31°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- TITULO VI.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTÍCULO 32.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- ARTÍCULO 33.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito.- ARTÍCULO 34.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- ARTÍCULO 35.- Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de

seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- TITULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO 36.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.- ARTÍCULO 37.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO 38.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- ARTÍCULO 39.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley. CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.



No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
1	ASES TOALOMBO SEGUNDO ALFREDO	40	\$ 40
2	CHITO TOALOMBO JOSÉ ANTONIO	40	\$ 40
3	GALARZA COLLAY SEGUNDO HUMBERTO	40	\$ 40
4	GALARZA VEGA SEGUNDO CARLOS	40	\$ 40
5	GUASHCO TAMAQUIZA SEGUNDO MOISÉS	40	\$ 40
6	HUASHCO QUIQUINTUÑA JUAN EDGAR	40	\$ 40

7	LLAMBO TOALOMBO MIGUEL ANGEL	40	\$ 40
8	PANDI PANDI MIGUEL ANGEL	120	\$120
9	PILAMUNGA LLAMBO SEGUNDO RAFAEL	40	\$ 40
10	POAQUIZA GUASHCO JOSÉ FRANCISCO	80	\$ 80
11	QUIQUINTUÑA QUILLIGANA LUIS ALBERTO	40	\$ 40
12	QUIQUINTUÑA QUILLIGANA SEGUNDO ALBERTO	40	\$ 40
13	TOALOMBO BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL	120	\$120
14	TOALOMBO POAQUIZA LUIS ALBERTO	40	\$ 40
15	TOALOMBO POAQUIZA MARÍA ERNESTINA	40	\$ 40
16	TOALOMBO POAQUIZA SEGUNDO ALEJANDRO	40	\$ 40
17	TOALOMBO TOALOMBO JOSÉ ANGEL	40	\$ 40
18	TOALOMBO TOALOMBO JOSÉ ROBERTO	40	\$ 40
TOTAL		920	\$ 920

De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las acciones en que se divide el Capital Suscrito de la Compañía, las mismas que los suscriptores pagan en numerario, de acuerdo con los montos que constan en el cuadro de integración de Capitales antes detallado y del Certificado de Integración de Capital emitido por uno de los Bancos de la localidad el cual se incorpora como documento habilitante. Quedan autorizados los Abogados Mauricio Palate Sailema y Walter Patricio Palate S. para que gestionen la Aprobación e Inscripción de esta Escritura de Constitución de Compañía Anónima en el Registro Mercantil.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- f) Mauricio Palate.- ABOGADO.- Matrícula Nro. 18-2009-11 del Foro de Abogados de la D.P.C.J.T.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario Encargado para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue, por mí el Notario Encargado íntegramente y en alta voz esta

escritura a los otorgantes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Segundo A ASES

ASES TOALOMBO SEGUNDO ALFREDO
C.C. 7802332219-4



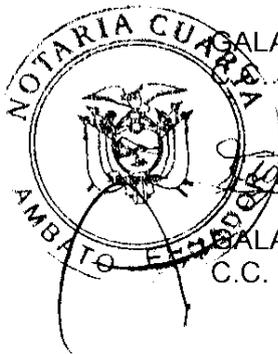
José Antonio Chito

CHITO TOALOMBO JOSÉ ANTONIO
C.C. 180372877-0



Humberto Collay

GALARZA COLLAY SEGUNDO HUMBERTO
C.C. 180189476-5



Segundo Carlos Vega

GALARZA VEGA SEGUNDO CARLOS
C.C. 160002739-1



Segundo Misisés

GUASHCO TAMAQUIZA SEGUNDO MISISÉS
C.C. 780326362-7



Juan Edgardo

HUASHCO QUIQUINTUÑA JUAN EDGARDO
C.C. 130122055-4



Miguel Ángel

LLAMBO TOALOMBO MIGUEL ANGEL
C.C. 180210839-7



Miguel Ángel

PANDI PANDI MIGUEL ANGEL
C.C. 180284572-5



[Signature]

PILAMUNGA LLAMBO SEGUNDO RAFAEL
C.C. 1802772467



[Signature]

POAQUIZA GUASHCO JOSE FRANCISCO
C.C. 1802435683



[Signature]

QUIQUINTUÑA QUILLIGANA LUIS ALBERTO
C.C. 7803773088



[Signature]

QUIQUINTUÑA QUILLIGANA SEGUNDO ALBERTO
C.C. 180422176-2



[Signature]

TOALOMBO BARRIONUEVO GUEL ANGEL
C.C. 1802961404



[Signature]

TOALOMBO POAQUIZA LUIS ALBERTO
C.C. 180345067-6



[Signature]

TOALOMBO POAQUIZA MARIA ERNESTINA
C.C. 1803107217



[Signature]

TOALOMBO POAQUIZA SEGUNDO ALEJANDRO
C.C. 180419715-8



[Signature]

TOALOMBO TOALOMBO JOSE ANGELO
C.C. 180303575-7



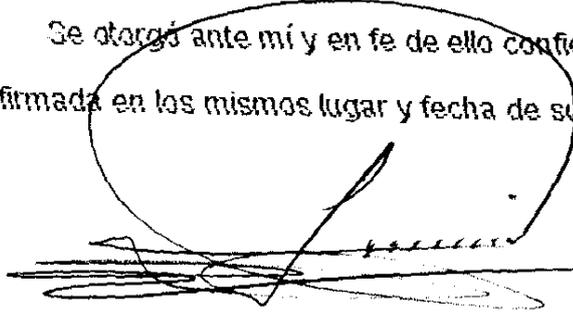
[Signature]

TOALOMBO TOALOMBO JOSE ROBERTO
C.C. 180280434.2



f) Dr. Franklin Villalva Notario Octavo encargado de la Notaria Cuarta

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
Sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



RAZON: Por Resolución No. SC.DIC.A.13.536, emitida por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, el 15 de Octubre del 2013, con la cual se me ha notificado, se APRUEBA, la Constitución de la Compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A., Resolución de la cual tome nota al margen de la matriz de constitución signada con el numero 6786, folio 46.917, Tomo LXXXIV de fecha 18 de Septiembre del presente año; y que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato, Octubre 30 del 2013.-



Ma. Piedad Martínez S.
ABOGADA
NOTARIA CUARTA (E)



920.00

CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

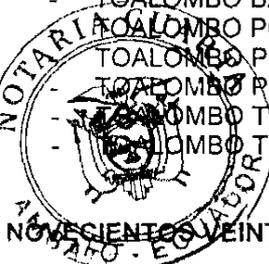
Lugar y fecha: Ambato, 9 de septiembre de 2013

No. 0301022283018

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

- ASES TOALOMBO SEGUNDO ALFREDO	40.00
- CHITO TOALOMBO JOSE ANTONIO	40.00
- GALARZA COLLAY SEGUNDO HUMBERTO	40.00
- GALARZA VEGA SEGUNDO CARLOS	40.00
- GUASHCO TAMAQUIZA SEGUNDO MOISES	40.00
- HUASHCO QUIQUINTUÑA JUAN EDGAR	40.00
- LLAMBO TOALOMBO MIGUEL ANGEL	40.00
- PANDI PANDI MIGUEL ANGEL	120.00
- PILAMUNGA LLAMBO SEGUNDO RAFAEL	40.00
- POAQUIZA GUASHCO JOSE FRANCISCO	80.00
- QUIQUINTUÑA QUILLIGANA LUIS ALBERTO	40.00
- QUIQUINTUÑA QUILLIGANA SEGUNDO ALBERTO	40.00
- TOALOMBO BARRIONUEVO MIGUEL ANGEL	120.00
- TOALOMBO POAQUIZA LUIS ALBERTO	40.00
- TOALOMBO POAQUIZA MARIA ERNESTINA	40.00
- TOALOMBO POAQUIZA SEGUNDO ALEJANDRO	40.00
- TOALOMBO TOALOMBO JOSE ANGEL	40.00
- TOALOMBO TOALOMBO JOSE ROBERTO	40.00
TOTAL:	US\$ 920.00



NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente suscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% siempre y cuando se mantenga por 30 días o más.


Firma Autorizada


Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7497087
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PALATE SAILEMA MAURICIO EMMANUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/04/2013 12:57:20

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/04/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS DICHOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - AMBATO



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 028-CJ-018-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 000660-AC-UAT-ANT-2013 de 10 de mayo de 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

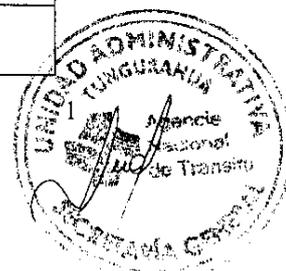
Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.**" con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y OCHO (28)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	No. CÉDULA/RUC
	ASES TOALOMBO SEGUNDO ALFREDO	1802332294
2	CAIZA CAISA NARCIZA BEATRIZ	1805070719
3	CHITO TOALOMBO JOSÉ ANTONIO	1803328770
4	GALARZA COLLAY SEGUNDO HUMBERTO	1801894765
5	GALARZA VEGA SEGUNDO CARLOS	1800027391
6	GUASHCO TAMAQUIZA SEGUNDO MOISÉS	1803263621
7	HUASHCO QUIQUINTUÑA JUAN EDGAR	1804220554
8	LISINTUÑA LLAMBO LUIS ALBERTO	1803573888



Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FEREXPO
Quito - Ecuador
www.ant.ec

RESOLUCIÓN No. 028-CJ-018-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A."





Agencia
Nacional
de Tránsito

9	LLAMBO PUNINA JUAN JOSÉ	1802864296
10	LLAMBO TOALOMBO MIGUEL ÁNGEL	1802108397
11	PANDI PANDI MIGUEL ÁNGEL	1802845725
12	PILAMUNGA LLAMBO SEGUNDO RAFAEL	1802712461
13	POAQUIZA GUASHCO JOSÉ FRANCISCO	1802435683
14	PUNINA QUIQUINTUÑA JOSÉ MANUEL	1803697174
15	QUIQUINTUÑA POAQUIZA SEGUNDO LORENZO	1804058848
16	QUIQUINTUÑA QUILLIGANA LUIS ALBERTO	1803713088
17	QUIQUINTUÑA QUILLIGANA LUIS ALBERTO	1803556610
18	QUIQUINTUÑA QUILLIGANA SEGUNDO ALBERTO	1804224762
19	SISA PILAMUNGA SEGUNDO EDUARDO	1804140059
20	TOALOMBO BARRIONUEVO MIGUEL ÁNGEL	1802967404
21	TOALOMBO POAQUIZA LUIS ALBERTO	1803450616
22	TOALOMBO POAQUIZA MARÍA ERNESTINA	1803101847
23	TOALOMBO POAQUIZA SEGUNDO ALEJANDRO	1804197158
24	TOALOMBO QUIQUINTUÑA SEGUNDO RAFAEL	1803507357
25	TOALOMBO TOALOMBO HUÀSCAR CRISTÓBAL	1804957916
26	TOALOMBO TOALOMBO JOSÉ ÁNGEL	1803035797
27	TOALOMBO TOALOMBO JOSÉ MANUEL	1802174878
28	TOALOMBO TOALOMBO JOSÉ ROBERTO	1802804342



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Sector 1, Palida, antiguas instalaciones de FEREPD
Quito - Ecuador
www.antonlac

RESOLUCIÓN No. 028-CJ-018-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A."





OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".



Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 028-DT-UAP-018-2013-UAT-ANT de 28 de mayo de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A."**

Dirección: Sr. Mariscal Suárez y José Sánchez
Sector La Colón, antiguas instalaciones de FBREXPO
Quito - Ecuador
RUC: 14530346

**RESOLUCIÓN No. 028-CJ-018-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A."**





Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad Administrativa de Tungurahua mediante Informe No. 027-AJ-UAT-CJ-018-ANT de 11 de junio de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE), el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



RESUELVE:

- 1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.**" con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, pueda constituirse jurídicamente.
- 2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
- 3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
- 4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás

Unidad: Av. Mariscal Sucre y Jera Sánchez
Sector: La Palida, antiguas instalaciones de FERENPO
Quito - Ecuador
www.ants.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 028-CJ-018-2013-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A."**





requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución y demás normas conexas.

- 5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
- 6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, el 18 de junio de 2013.



Xavier Santana Salazar
Ing. Xavier Santana Salazar

DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA ENC.

LO CERTIFICO:

Jacqueline Urbina Andaluz
Jacqueline Urbina Andaluz

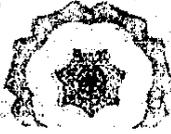
SECRETARIA UNIDAD PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y GENEALOGÍA

Nº 180189476-5



CÉDULA
CERTIFICADA
GALARZA COLLAY
SEGUNDO HUMBERTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PILAHUIN
FECHA DE EMISIÓN: 1968-01-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA JUANA
PANCE PANCE



17

INSTRUMENTO PROPIEDAD/REGISTRACION
BÁSICA AGRICULTOR
GALARZA JULIAN
GALLIDOS Y MENENDES DE LA ESPERANZA
COLLAY MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
AMBATO
2017-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-02-16

7.103



180189476-5

Humberto Galarza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0077

1801894765

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALARZA COLLAY SEGUNDO HUMBERTO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PILAHUIN
TAMBO LOMA
ZONA
CANTÓN
PARRROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUASHCO JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIQUINTUNA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO

2014-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-01-25

V0343V1242



CEDELA DE CIUDADANÍA N. 1804220554

APELLIDOS Y NOMBRES
HUASHCO QUIQUINTUNA
JUAN EDGAR

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PILAHUIN

FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA ROSA
QUIQUINTUNA MCPOSITA



[Signature]
FRENTE GENERAL

[Signature]
FRENTE GENERAL



[Signature]

1804220554



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2014

003

003 - 0229

1804220554

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

HUASHCO QUIQUINTUNA JUAN EDGAR

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PILAHUIN

PARROCIA

0

PILAHUIN

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

180303579-7



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**TOALOMBO TOALOMBO
JOSE ANGEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
AMBATO
PILAHUIN**
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-01-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
**MARIA PETRONA
TOALOMBO PUAGO**



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCUPACIÓN: BACHITEC. AGROPECUAR. V2444V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TOALOMBO CAIZA JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TOALOMBO TOALOMBO MARIA IGNACIA
LUGAR Y FECHA DE FIRMACION: AMBATO 2013-01-03
FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-03
Firma de Notario: [Signature]
Firma del Registrado: [Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0253

1803035797

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TOALOMBO TOALOMBO JOSE ANGEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
PILAHUIN
PARROQUIA

0
TAMBO LOMA
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 180233229-4
 ASES TOALOMBO SEGUNDO ALFREDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 02/06/1965
 02/06/2001
 TUNGURAHUA/AMBATO
 1965



Segundo A ASES

EQUATORIANA***** V2003V4222
 CASADO MARIA N TOALOMBO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ASES TOALOMBO
 02/06/2001

REN 1400376



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 RELACIONES ELECTORALES (R-ELEI-SUMI)



001
 001 - 0184 1802332294
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ASES TOALOMBO SEGUNDO ALFREDO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PASA	PASA
AMBATO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Segundo A ASES

780233229-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANA
GALARZA VEGA
SEGUNDO CARLOS
TUNGURAHUA
AMBATO
PILAHUN
1943-02-28
EQUATORIANA
Casado
MARIA JUANA
CAPUZ

180002739-1

PROFESIÓN / ACTIVIDAD
AGRICULTOR
APellidos y Nombres del Padre
GALARZA JOSE
Apellidos y Nombres de la Madre
VEGA MARGARITA
Lugar y Fecha de Expedición
AMBATO
2011-11-16

VA3430222



[Signature]

[Signature]

Segundo Carlos Vega
180002739-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



003

003 - 0138

1800027391

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GALARZA VEGA SEGUNDO CARLOS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN
PILAHUN

0

CANTÓN

PARRÓQUIA

PILAHUN
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 180271246-1
 PILAMUNGA LLAMBO SEGUNDO RAFAEL
 TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
 01 NOVIEMBRE 1973
 003- 0065 00065 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 PILAHUIN 1973

Rafael Pilamunga Llambo



EQUATORIANA ***** EX39312222
 CASADO MARIA ANGELA TOALOMBO GUINATO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MANUEL PILAMUNGA P
 RANCHA LLAMBO T
 AMBATO 20/11/2007
 20/11/2017

REN 0393115
 Tng



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0272
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1802712461
 CEDULA
 PILAMUNGA LLAMBO SEGUNDO RAFAEL

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PILAHUIN
 PARROQUIA

0
 TAMBO LOMA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

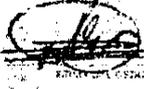


Rafael Pilamunga Llambo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CANTÓN TAMBO LOMA

CEDULA DE IDENTIFICACION
 POAQUIZA GUASHCO JOSE FRANCISCO
 TUNGURAHUA TAMBO LOMA
 1970
 001-009100091
 TUNGURAHUA TAMBO LOMA
 1970



ECUATORIANO *****
 DANELO MARIA ANGELA GUTIERREZ YUCAILLA
 AGRICULTOR
 TAMBO LOMA
 15/12/2002
 REN 0137054
 Tambo Loma

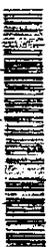


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001-0200 1002436683
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 POAQUIZA GUASHCO JOSE FRANCISCO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA TAMBO LOMA
 AREA 03
 CANTÓN PARROQUIA
 ZONA

PR. PRESIDENTAL DE LA JUNTA



1802436683

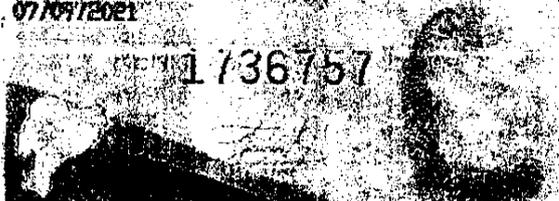


CIUDADANIA*ANF 180210839-7
 LLAMBO TOALOMBO MIGUEL ANGEL
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO
 11 FEBRERO 1969
 001- 0027 00027 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 SAN FERNANDU 1969



Miguel Ángel Llambo

ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO MARIA HORTENCIA TOALOMBO
 NINGUNA AGRICULTOR
 SERAFIN LLAMBO
 MARIA JUANA TOALOMBO
 AMBATO 07/09/2009
 07/09/2021
 1736757




Miguel Ángel Llambo
 1802108397



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0143

1802108397

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LLAMBO TOALOMBO MIGUEL ANGEL

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN
 PILAHUN

0

CANTÓN

PARROQUIA

TAMBO LOMA
 ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

QUIQUINTUNA BULLISANA LUIS ALBERTO
 4 DE OCTUBRE 1987
 009 - 0134
 TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTÓN



Luis Alberto Bullisana Quiquintuna

7005170444
 MARIA I. BARRERA PUNINA
 AGRICULTOR
 JOSE MANUEL QUEVEDO TORO
 MARIA VICENTA BULLISANA
 17/08/2001

Luis Alberto Bullisana Quiquintuna
 7803773088



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DEL SUFRAGIO
 ELECIONES GENERALES 17-AUG-2001

009

009 - 0134

NÚMERO DE CERTIFICADO
 QUIQUINTUNA BULLISANA LUIS ALBERTO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 AMBATO
 CANTÓN




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 N. 180422476-2
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**QUIQUINTUNA QUILLIGANA
 SEGUNDO ALBERTO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 AMBATO
 PILAHUN**
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-03-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ROSA BERTHA
 LLAMBO TOALOMBO




 180422476-2

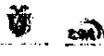


INSTITUCIÓN: PROFESIÓN/OCCUPACIÓN:
BÁSICA AGRICULTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: E444312442
QUIQUINTUNA TOALOMBO SEGUNDO PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
QUILLIGANA CAIZA MARIA ESTEFA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
AMBATO 2013-02-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-02-21


 DIRECTOR GENERAL


 REPRESENTANTE




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUNCIONES GENERALES 17-FEB-2013
009
009 - 0136 1804224762
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUIQUINTUNA QUILLIGANA SEGUNDO ALBERTO
 TUNGURAHUA PROVINCIA
 AMBATO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 PILAHUN
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CIUDADANÍA
MIGUEL ANGELO BARRIONUEVO
TOALOMBO BARRIONUEVO
MIGUEL ANGELO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA B
POAQUIZA TOALOMBO

180296740-4



PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
BÁSICA
COMERCIANTE
TOALOMBO SEGUNDO ALEJANDRO
BARRIONUEVO MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
AMBATO
2011-07-19
2021-07-19

V4334H244



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2014

002

002 - 0184

1802967404

NÚMERO DE CERTIFICADO

TOALOMBO BARRIONUEVO MIGUEL ANGELO

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN

EL ANIL

0

CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

TAMBO LOMA

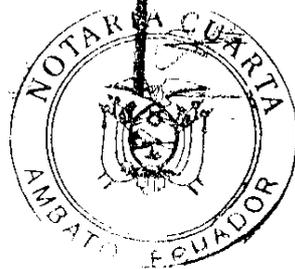
ZONA

[Signature]





CIUDADANA
 TOALOMBO POAQUINA
 LUIS ALBERTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 PILAHUIN
 IDENTIFICACION 17098-05-04
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MARIA ROSA
 TOALOMBO CUNATOA



Luis Alberto Poaquina

180345067-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
 002 - 0227 1803450616
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TOALOMBO POAQUINA LUIS ALBERTO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA AMBATO CIRCUNSCRIPCION PILAHUIN 0
 CANTON TAMBO LOMA ZONA
 PARROQUIA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA ANF No 180310184-7
APELLIDOS Y NOMBRES TOALOMBO POAQUIZA MARIA ERNESTINA
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO PILAHUIN
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SEGUNDO EDUARDO LLAMBO POAQUIZA

INSTRUCCIÓN NINGUNA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE XXXXXXXXXXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AMBATO 2013-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-06-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

E4443V4442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JUNTA DEL CERTIFICADO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



002

002 - 0276

1803101847

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TOALOMBO POAQUIZA MARIA ERNESTINA

TUNGURAHUA
PROVINCIA AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

PILAHUIN

0

TAMBO LOMA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



180419715-3
CIUDADANA
PAQUIZA CAMPAÑONES
TOALOMBO POAQUIZA
SEGUNDO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PILAHUIN
FECHA DE NACIMIENTO 1906-07-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO M -
ESTADOCIVIL Casado
MARIA D
TOALOMBO QUINATOA

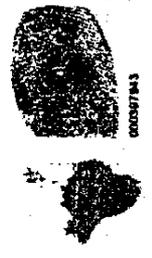


INSTRUMENTO
BÁSICA
PROFESIÓN/OCUPACION
AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre
TOALOMBO ALEJANDRO
Apellidos y Nombres de la Madre
POAQUIZA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-09-02
FECHA DE EXPIRACION
2021-09-02

V4443V4442



00007843

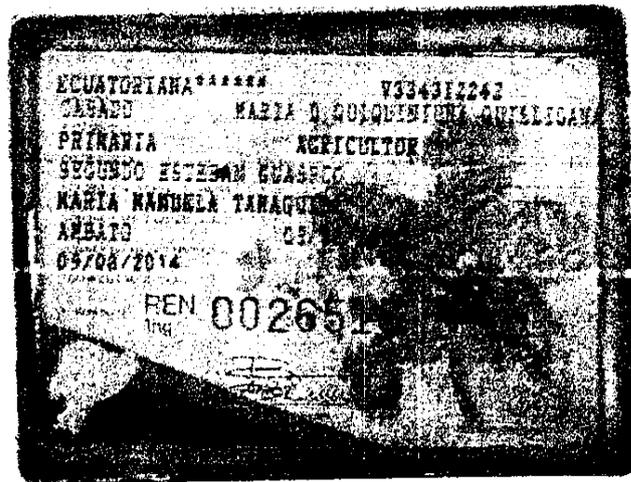
[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DE LA ZONA CUARTA
AMBATO
180419715-3
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES FEB 2013



011
011-0110 1804197158
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TOALOMBO POAQUIZA SEGUNDO
ALEJANDRO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PILAHUIN
PARRUCUA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0200 1803263621
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GUASHCO TAMAQUIZA SEGUNDO MOISES

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PILAHUIN	PILAHUIN
AMBATO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

I. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

180326362-1



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON TAMBO LOMA
 PARROQUIA LAHUMI
 PANDI PANDI MIGUEL ANGEL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON TAMBO LOMA
 PARROQUIA LAHUMI
 PANDI PANDI MIGUEL ANGEL
 1802845725-01



Miguel Pandi
 1802845725-5



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

001
 NUMERO DE CERTIFICADO: 001 - 0257
 CEDULA: 1802845725
PANDI PANDI MIGUEL ANGEL

TUNGURAHUA
 PROVINCIA: AMBATO
 CANTON: TAMBO LOMA
 CIRCUNSCRIPCION: 0
 PARROQUIA: LAHUMI
 ZONA: TAMBO LOMA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





N. 180332877-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHITO TOALOMBO JOSE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
PILAHUIN
FECHA DE EMISIÓN 1987-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA C
QUILIGAMA MANOBANDA



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN O OFICIO
AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHITO SEGUNDO PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALOMBO MARIA FRANCISCA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AMBATO
2012-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-09

VSS3311222



00040323



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINA DEL CEDULADO

[Signature]
180332877-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0065

1803328770

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHITO TOALOMBO JOSE ANTONIO

TUNGURAHUA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA PILAHUIN TAMBO LOMA
AMBATO PARROQUIA ZONA
CANTÓN *[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



35



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0003472

Ambato, 15 de Octubre de 2013

Señores
PROMERICA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA RUTAS DE TUNGURAHUA TRANSRUTUN S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espin Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO